

RESOLUCIÓN No. 020

(Del 27 de Febrero de 2024)

“Por medio de la cual se designa a la delegación de Colombia que participará en los I Juegos Bolivarianos de la Juventud Sucre 2024 que se llevará a cabo en Sucre Bolivia del 5 al 7 de Abril del 2024”

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESRIMA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO:

- Que, dentro de las competencias internacionales para este año, se encuentran los I Juegos Bolivarianos de la Juventud Sucre 2024 que se llevará a cabo en Sucre Bolivia del 5 al 7 de Abril del 2024.
- Que de acuerdo con el artículo 48 de los estatutos de la Federación Colombiana de Esgrima, una de las funciones de la Federación es designar a los deportistas, técnicos, árbitros y delegados que han de integrar las selecciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1. Que para estas justas el Comité Olímpico Colombiano asigne cuatro cupos para deportistas, un cupo para un entrenador y un cupo para delegado por lo anterior la Federación Colombiana de esgrima otorgar el aval para la participación de la siguiente delegación que nos representará en los I Juegos Bolivarianos de la Juventud Sucre 2024 que se llevará a cabo en Sucre Bolivia del 5 al 7 de Abril del 2024

Espada Femenina

González Rodríguez Isabela

Espada Masculina

Suarez Zamudio Juan José

Florete Masculino

Camayo Guerrero Isaac

Sable Masculino

Vargas Escobar Emilio

Delegado

William Eulogio González Taborda

Entrenador:

Mario Cárdenas

Jueces

Histor Yovanny Ramírez

Artículo 2. Todos los deportistas convocados deben tener su implementación FIE de acuerdo con los cambios de Diciembre de 2018 en el reglamento de la Federación Internacional de Esgrima.

Artículo 3. El Comité Olímpico Colombiano cubrirá los gastos de la delegación convocada.

Artículo 4: Las autoridades y entrenadores nombrados para participar en los I Juegos Bolivarianos de la Juventud Sucre 2024 que se llevará a cabo en Sucre Bolivia del 5 al 7 de Abril del 2024 deberán cumplir a cabalidad con sus funciones en beneficio de todos los integrantes de la Selección sin discriminación alguna.

Artículo 5: Una vez terminada la competencia, las autoridades deberán rendir el respectivo informe en los formatos establecidos por el COC, Ministerio del Deporte y la Federación Colombiana de Esgrima antes en los 5 primeros días hábiles.

Artículo 6: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente resolución se expide en Bogotá el día veintisiete (27) del mes de Febrero del dos mil veinticuatro 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIANA VILA CARVAJAL
Presidente
Federación Colombiana de Esgrima